

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 2018
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO
"FIDERUR"**

PARTIDA PREUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
3310	SERVICIOS CONTABLES	\$ 76,200
33101	SERVICIOS LEGALES	\$ 35,000
33103	SERVICIOS DE AUDITORIA	\$ 89,000
3411	SERVICIOS BANCARIOS	\$ 222,720
3902	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 66,981
4311	SUBSIDIO A LA PRODUCCIÓN	\$ 250,000
TOTALES		\$ 739,901

El Lic. Rivera comentó a los miembros del Comité Técnico, que los gastos para este ejercicio se incrementaron por las siguientes razones:

- 1) Se adeudan a la fecha 6 meses del pago de honorarios correspondientes al ejercicio del año 2017 al Contador Guerrero, más el presupuesto del pago del ejercicio 2018, es motivo por el cual, se genera un presupuesto por la cantidad de \$76,200.00.
- 2) Respecto a Servicios Legales, esta cantidad se presupuesta derivado del pago de los derechos de registro del embargo que se practicara en contra de Productora de Caña de Azúcar de Tala, Jalisco, A.C., por la cantidad de \$6'500,000.00
- 3) Con relación a los gastos de auditoria, este se incrementa ya que a la fecha se adeuda la cantidad de \$29,000.00 por la dictaminación de los estados financieros del ejercicio 2015 y está por elaborarse los dictámenes de los años 2016 y 2017.
- 4) Tocante a los honorarios Fiduciarios, que corresponde a la cuenta 3411 Servicios Bancarios, el Comité Técnico, acordó solicitar a la Fiduciaria una reducción, tomando en cuenta la actividad fiduciaria. Instruyéndose al Secretario Técnico formule la petición en ese sentido e informe a este Órgano de Gobierno y en su caso proceda a formalizarse el Convenio Modificatorio respectivo.

Visto lo anterior, el Comité Técnico acuerda, que por conducto del Presidente Suplente y Secretario de la SEDER, solicite recursos al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, los recursos necesarios para así poder continuar con la operación del FIDERUR, en virtud de que el saldo liquido actual no es suficiente para cumplir con el presupuesto proyectado y las obligaciones contractuales vigentes.

De no existir inconveniente alguno, se propone a este Comité Técnico adoptar el siguiente acuerdo: